



BL VALLE DE BAZTAN DE ES-
 te Reyno de Navarra , para tes-
 timonio de la immemorial , y no-
 toria Idalguia de sangre , y depen-
 dencia , en propiedad , y poses-
 sion de sus hijos , y descendientes
 originarios , manifiesta : Que los
 antiguos moradores de el , fue-
 ron conquistadores , y repartidores de tierras , y elec-
 tores de Reyes , como aparecia por el prologo del Fue-
 ro general primitivo del Reyno , (1) segun el que
 se presentò por el Valle à la Real Corte , en la
 cauia , entre el Fiscal de su Magestad , y su de-
 nunciante , acusantes , de una parte , Miguel de
 Viguria , y consortes acusados , y el Valle de Baz-
 tan oponente , de la otra , en el año de 1632. : Que
 por la certificacion dada por el Rey de Armas , saca-
 da del libro Real , y presentada tambien à la Real
 Corte en el mismo pleyto , y año , (2) constaba ,
 que la Casa de Baztan , era una de las doce Ricas de
 Navarra , y la quarta entre ellas , cuyas Armas son un
 juego de Algedrez ; y haciendo todo el Valle , un
 Solar , y una Familia de conocida Nobleza , y no
 habiendo otra Casa del nombre de Baztan , figuese
 por consequencia , que el mismo Valle en junto es es-
 ta Casa , como lo tiene alegado varias veces en los
 tiempos passados: Que las Historias refieren, (3) que el
 Rey Don Sancho concediò al Valle de Baztan el di-
 cho Escudo de Armas , en memoria , y recompen-
 sa de haverle librado los Baztanenses de un gran con-
 flicto , en una Batalla : Y que se pusieron en ella al
 mayor riesgo para salvar la vida à su Rey : Pero des-

(1) Copia de
 quince de Mayo
 de 1637. des-
 pachada por pa-
 tente en la Real
 Corte de la Sen-
 tencia de 3. de
 Agosto de
 1632. que se
 exive fol. 38.
 buelta , y 39.

(2) Copia ci-
 tada fol. 38. y
 buelto.

(3) Antonio de
 Baraona citado
 por Argote de
 Molina. fol. 74.
 Torreblanca,
 Historia de
 Navarra.

Alonso de Vi-
 llegas , Flos-
 Sanct. p. 3. in
 fine.

Lope de Vega
 Jerusalem con-
 quistada, lib. 4.
 Oscarix in pre-
 ludio, fol. 142.
 §. 56.

Rodrigo, Men-
 dex de Silva
 verb. Baztan.
 Alonso Lopez
 de Haro, en su

cen-
 noviliario, todos citados por Goyeneche, en su libro de Antiguiedad, y blasones de Baztan.

cendiendo de aquellos casos, y tiempos remotos, que siempre dexan algun deseo de mas luz, para assegurarse formalmente de lo que se cuenta, de los sucesos de siglos tan anteriores, y acercandonos à los de mayor claridad. Exive el Valle

(4)
Testimonio que se exive de dicho Apeo, en quanto al Valle de Baztan.

1 Primeramente el Apeo general del año de 1366. que fue el primero que se hizo en Navarra, (4) y en el que habiendose puesto toda la gente de este Reyno por clases, segun correspondia à cada una, de Hijos-Dalgo, de Francos, de Labradores, y de Pecheros: Estàn los catorce Lugares del Valle, que son los mismos que hay aora, y todos sus vecinos sin exceptuar ninguno en la clase de Hijos-Dalgo.

(5)
Executoria original del año de 1440. y copia por patente despachada con mandato de el Real Consejo de 12. de Abril de 1763. para que se pueda leerla con mas facilidad, que se presentan.

2 La Executoria de Idalguia del año de 1440. que por la comision que dieron el Rey, y la Reyna, à los Oidores de la Camara de Comptos, (5) obtuvo en contradictorio juicio el Valle, el que habiendo alegado en aquella ocasion, que todos sus vecinos, y sus ascendientes, eran, y havian sido siempre Hijos-Dalgo, è Infanzones, conquistadores, y repartidores de tierras, y hacedores de Fueros con el Rey: Se dió la Sentencia, en que se expresò, que havian probado, bien, y con doblados testigos, y otros documentos no contradichos, ni impugnados, segun derecho, Fuero, y probanza judicial, quanto alegaron, y se ofrecieron probar, y se declarò, que todos los vecinos, y moradores de la tierra de Baztan, eran Hijos-Dalgo, Francos, y indemnes de toda pecha, y servidumbre. Cuya Sentencia fue confirmada por el Principe Don Carlos, heredero, y Governador à la fazon del Reyno.

(6)
Copia de las letras testimoniales despachadas à Pedro de Maya en 21. de Agosto del año de 1523. contenidas en la Executoria de los Echeniques, que se exive fol. 198. buelto: 199. y à su buelta, y 200.

3 Una Executoria particular del año de 1523. con letras testimoniales, sacada en la Real Corte, por Pedro de Maya, (6) vecino de la Ciudad de Pamplona, y originario del Valle de Baztan, que por esta descendencia fue declarado Hijo-Dalgo, con todas las prer:

prerrogativas , que corresponden à los demás Hijos-Dalgo , en este Reyno , y fuera de èl , y que podia usar del Escudo de dicho Valle.

4 Las Sentencias de Idalguia de la Real Corte, y Consejo, del año de 1559. que obtuvieron Sanfon, Martin, y Sancho de Larralde, (7) que por ser originarios del Valle de Baztan , sin probar otra calidad, fueron declarados Hijos-Dalgo.

5 Otra Sentencia del año de 1632. de la Real Corte, (8) en la causa entre el Fiscal, y su denunciante , acusantes , de una parte , y Miguel de Viguria, y confortes , acusados de la otra , sobre la Idalguia, y el uso del Escudo de Armas del Valle de Baztan; en cuya causa , haviendo alegado el Fiscal , que no eran originarios del Valle los acusados , y que aun quando lo fueran , no podian ser por esto Hijos-Dalgo , ni usar de dicho Escudo , si por razon particular , no probaban de otra suerte su Nobleza , faliò el Valle à la oposicion , diciendo , que este Artículo era contra las Sentencias passadas en cosa juzgada , y que tenia ganadas el Valle , en contradictorio juicio el año de 1440. Que era prueba suficiente , la de ser originario del Valle para ser Hijo-Dalgo , y usar de su Escudo , del que nadie podia usar , que no fuese descendiente , originario del Valle , aunque estuviese casado con muger natural de èl , no probando los forasteros su Nobleza , y que se tildasse , y borrasse lo alegado en esta parte por el Fiscal , sobre lo qual se diò el fallo siguiente :::: Y en quanto à la oposicion declaramos , no poder usar del Escudo de Armas de dicha Valle de Baztan , sino los que probaren legitimamente ser descendientes , originarios , y oriundos de la dicha Valle , aunque estèren casados con mugeres naturales de ella , no probando los forasteros bastantemente su Idalguia , para efecto de usar de los dichos Escudos , y manda-

(7)

Cartas testimoniales despachadas por el Real Consejo, en 23. de Mayo de 1560. expresadas en dicha Executoria de los Echeniques, fol. 201. y buelto, y 202. y buelto.

(8)

Copia despachada por patente, que se exive, dada en 15. de Mayo de 1637 por la Real Corte , de la Sentencia de 3. de Agosto de 1632. fol. 36. y buelto, 37. y buelto, y 40. y 41.

mos guardar las dichas Sentencias , presentadas en esta causa del año de 1440. Y que se tilde, y borre lo alegado contra ellas ; y así lo declaramos , y pronunciamos.

(9)

Sentencias contenidas en el dicho Executorial de los Echeniques, fol. 185. buelto, 186. buelto, y 187.

6 Sentencias de Corte , y Consejo del año de 1649. en la causa de Idalguia de Lorenzo , y Francisco de Oyaga, (9) que por ser originarios del Valle, fueron declarados por Hijos-Dalgo , de origen , y dependencia, y poder , y deber gozar los dichos demandantes de todas las Calidades , Exempciones , y Privilegios de que gozan , y deben gozar en este Reyno , y fuera de él , los demás Hijos-Dalgo , de Padres , y Abuelos.

(10)

Copia despachada por patente de la citada Executorial de los Echeniques, que se existe fol. 182. buelto, 183. y buelto, y 184. y 209.

7 Otras Sentencias de Corte del año de 1652. y de Consejo de 1657. en la Causa de Idalguia, (10) de Lorenzo de Echenique , y sus quatro hermanos , en las que se les declara , por originarios del dicho Valle , y tierra de Baztan , y en consecuencia de ser tales descendientes , ser dichos demandantes , por sus quatro Abolorios Hijos-Dalgo de sangre , origen, y dependencia , en propiedad , y posesion , y poder , y deber , como tales , y por tales hijos originarios , y descendientes de la dicha Valle , usar de su executoria de Idalguia , derechos , y Sentencias de ella , y de su Escudo de Armas , propio de la dicha Valle , y tierra de Baztan , que es el Agedrez de blanco , y negro , escaqueado , sin orla alguna, y de las demás esempciones , franquezas , Privilegios , y libertades de que usan , y gozan , pueden , y deben usar , y gozar los demás Hijos-Dalgo de este nuestro Reyno ; à cuyas Sentencias se les diò su pase , ò curso en la Chancilleria de Valladolid , para unos de los demandantes , que residian en los Reynos de Castilla.

(11)

Copia fehaciente, que se existe de la Real Cedula de ereccion de Palacio de Cabo de Armeria de la casa de Goyenechea, y del Voto en Cortes concedido à D. Juan Thomàs de Goyeneche.

8 Cedula del Rey de 22. de Abril de 1722. (11) por la que con Informe del Real Consejo de 4. de Septiembre de 1721. concede su Magestad , à Don

Juan

Juan Thomàs de Goyeneche , que fu Casa de Goyenechea , sita en el Barrio de Ordoqui , del Lugar de Arizcun , de la que era dueño propietario , se erija en Palacio de Cabo de Armeria , con Assiento , y voto en Cortes , para el dicho Don Juan Thomàs , y sus subcesores en la expresada Casa , haviendo precedido la prueba de su Hidalguia , y Nobleza , con solo verificar , que por sus quatro Abolorios , era originario del Valle de Baztan.

Pudieranse agregar à estos documentos , otros muchos , semejantes , pero se escusan , asì , por no aumentar la molestia , con la sobrada repeticion de ellos , como , porque siendo tan notoria la verdad , seria en algun modo defaire de ella , añadir testimonios sobre testimonios para su prueba , y aun por estas consideraciones , se habrian tal vez dejado algunos de los que se refieren ; pero ha parecido no omitirlos , porque la sucesion de ellos , en diversos tiempos manifesta , quan seguidamente , y sin intermision ha sido siempre declarada la Nobleza de Sangre , y dependencia de los Originarios del Valle , en propiedad , y posesion , la que gozan asimismo los Vecinos advenedizos , que tienen hecha , y aprobada su Filiacion.

Sin embargo , que por lo que se lleva expuesto estàn los originarios del Valle comprendidos en el sentido expreso , y literal de la distinguida esencion de sorteo , que concede el Rey à los Idalgos , en el Capitulo 17. de su Ordenanza de reemplazos. No se pueden dexar al silencio las circunstancias , que concurren en el , para hacer ver , quan de lleno le alcanzan las causales , que se señalan por espiritu de aquel Capitulo , porque en todos tiempos ha sido el primer objeto de su zelo , y de su amor el Servicio del Rey : Con este objeto se mantienen siempre armados todos sus vecinos , con obligacion de tener cada uno corriente su escopeta , doce balas , y una libra de polvora , y les passa rigurosa revista cada Alcalde en su Trienio : Han sido

1
Novissima Re-
copilacion tom.
1. lib. 1. tit. 2.
Ley 69. fol.
157.

2
Cedula del
Marqués de
Valero Virrey
del Reyno.

sido muy repetidas las veces que ha salido el Valle en cuerpo al primer llamamiento de los Reyes , ò de los Gefes Superiores para la defensa de las Fronteras del Reyno , como dexando , otras muchas ocasiones de que se pudiera especificar , una serie muy larga ; sucediò en el siglo pasado , los años de 1636. y 1695. y en el presente , el año de 1711. en que marchò un Batallon , ò Regimiento de 400. vecinos suyos, dividido en Compañias , con Oficiales elegidos de entre ellos mismos , y con su Alcalde , por Comandante , ò Coronel del todo , à oponerse à los Enemigos del Rey , que intentaron invadir este Reyno por la parte de Aragon , y no se retirò aquella gente à sus domicilios , en medio de la grave falta , que hacia en ellos , hasta que se desvaneciò la amenaza , y en el año de 1761. tuvo otra semejante orden el Valle, y por ella se dispuso con igual promptitud para acudir àcia la costa del Mar , à resguardarla del desembarco que se recelaba hiciesen los Ingleses.

A estos Servicios Militares , que el Valle ha hecho en comun , se deben añadir los particulares de muchos individuos suyos , que como verdaderos hijos de este Reyno , cuyo clima , parece influir con especialidad , espíritus fuertes , y de primer orden , para la Carrera de la Milicia , y para quanto sea del Servicio del Rey , se han dedicado à las Armas en todos tiempos ; pues aun en el presente hay en el Exercito veinte y siete , desde la clase de Cadetes , hasta la de Mariscal de Campo ; y solo en la Guerra del año de 1743. à 1747 hubo quatro Oficiales naturales del Valle muertos en funcion , y seis heridos , que vertieron su sangre , con el honor propio de su nacimiento , como otros muchos de este Reyno.